



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00187-00
Asunto	Incorpora Notificación- Requiere

Se incorpora al expediente la citación para la diligencia de notificación personal remitida y dirigida a la demandada **ELIANA BERRÍO ESCUDERO**, a la dirección Diagonal 67B # 210-31 con resultado negativo, toda vez que la dirección no existe.

Frente a la solicitud de tener en cuenta como nueva dirección para notificar a la demandada la DIAGONAL 67B # 40-31 Barrio Manrique, Medellín; el Despacho accede a dicha solicitud. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que proceda a iniciar el trámite de notificación y se le advierte que deberá hacerla conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y no conforme al Decreto 806 de 2020, toda vez que no es remitida como mensaje de datos sino de manera física.

Adicionalmente, deberá la parte actora indicar en el trámite de notificación al demandado, que dada la imposibilidad de comparecer de manera física al Despacho para el retiro de la copia de la demanda con sus anexos deberá identificarse y solicitar los traslados en los términos del artículo 91 del Código General del Proceso, al correo electrónico institucional del Juzgado que para tal efecto es, cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de proceder a remitirle el expediente como mensaje de datos.

Lo ordenado, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdb3392be813864bddcaf84de1b2c3bf6ca88778f858ca1557f9c3385f5d010f

Documento generado en 27/05/2021 06:21:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>